



Proceso : Ejecutivo –Mínima
Radicado : 680014003004-2020-00288-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho la demanda ejecutiva impetrada por BAGUER S.A.S a través de apoderado, en contra de MARIA ESTEFANY BARRERA GALVIS a efectos de que se realice el estudio pertinente sobre su admisión.

Revisada la demanda, observa el despacho que la demandada MARIA ESTEFANY BARRERA GALVIS recibe notificaciones en la calle 38 No 1-66 piso 3 Barrio La Joya de la ciudad de Bucaramanga (Santander), el cual hace parte de la comuna 5 OCCIDENTAL, aunado a que la cuantía del proceso es de mínima.

Es de advertir que mediante acuerdo No CSJSAA17-3456 del 03 de mayo de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura delimito la competencia territorial correspondiéndole al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga conocer los procesos (de mínima cuantía) cuyo demandado tenga su domicilio o lugar de residencia en las comunas 4 y 5.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., deberá rechazarse la demanda y en consecuencia se ordenará su remisión al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, con el fin de que ellos conozcan de la misma, por ser este el juez competente para conocer las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por BAGUER S.A.S a través de apoderado, en contra de MARIA ESTEFANY BARRERA GALVIS conforme a lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR la demanda junto con sus anexos al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

TERCERO: Por Secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/NS

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No090, hoy 18 de septiembre de 2020, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13150204942998a58bb8411d21df252d5b5ebc2d8f59168db4863cb9e751d2f3**
Documento generado en 17/09/2020 05:10:47 a.m.